Siete desafíos para los defensores de Derechos Humanos

Adrien-Claude Zoller*

Los defensores de Derechos Humanos enfrentan nuevos desafíos. Continuar con un trabajo normativo, sobre todo, en el área de los derechos colectivos; superar las contradicciones entre normas para el comercio internacional y derechos humanos; elevar las formas de protección a los propios defensores de DDHH. Hoy se añade el problema de la lucha contra el terrorismo, convertida en lucha contra un fenómeno no definido.

Contenido
Las perspectivas inmediatas
La lucha antiterrorista, un fenómeno no definido
Exigibilidad internacional de los DESCI

Las perspectivas inmediatas

Quiero proponer siete desafíos en forma de perspectivas para los años que vienen.

- 1. Uso de los mecanismos regionales e internacionales. Pensamos que el aislamiento del movimiento ecuatoriano de derechos humanos, a nivel internacional, también tiene raíces nacionales y que hay que tratar de utilizar mucho más los mecanismos existentes.
- 2. A nivel nacional, regional e internacional, debemos continuar con nuestro trabajo normativo. La comunidad internacional hasta ahora no ha trabajado lo suficiente sobre los derechos colectivos. Falta también la definición del derecho a la tierra, de la relación entre los pueblos y la tierra. Falta promover la posición de los derechos y deberes de los defensores y organismos de derechos humanos en el ámbito internacional, en cada órgano de las Naciones Unidas y muchos otros organismos que tienen un papel muy importante en la promoción de los derechos humanos.
- 3. Hay una contradicción a nivel normativo en el Derecho Internacional público. En los últimos decenios, la comunidad internacional ha desarrollado y establecido órganos, grupos de normas para el comercio internacional y en derechos humanos. Pero hay contradicciones fundamentales entre algunas normas del comercio internacional y las normas adoptadas por esa misma comunidad internacional en el campo de los derechos humanos. Hay tratados que deben ser cambiados en un esfuerzo para imponer a la comunidad internacional la convicción de que los derechos humanos son superiores a los otros.
- 4. Cuando se establece la paz a nivel internacional, departamental o regional no deben olvidarse los derechos humanos, como se hizo en Guatemala o El Salvador. La sociedad civil debe estar incluida en las negociaciones.
- 5. La protección de los defensores de derechos humanos es un tema cada vez más preocupante a nivel internacional. Se necesitan más procedimientos de organismos

intergubernamentales, más compromiso por parte de los gobiernos y mayores esfuerzos desde organizaciones de la sociedad civil. No son defensores solo quienes reciben un sueldo de organismos de derechos humanos, en toda sociedad hay muchas personas que no saben que son defensores, pero actúan como tales.

6. Respecto de la universalidad de los derechos humanos, hemos logrado decisiones formales en las Naciones Unidas en 1968, la Conferencia de Teherán, y su reafirmación en la Conferencia de Viena. Pero en la práctica aún no se ha concretado. Esa es la base, la inspiración misma de todo el movimiento de derechos humanos.

La lucha antiterrorista, un fenómeno no definido

7. Frente al terrorismo hay algo que no se puede aceptar: luchar contra un fenómeno que no se ha definido. Las primeras decisiones de muchos organismos nacionales, regionales e internacionales, incluida las Naciones Unidas, tomaron medidas sin definir el crimen. Esto es contrario a cualquier principio de derecho.

El Derecho Penal Internacional y las normas de derechos humanos son suficientes para castigar el terrorismo, en particular, el principio de la jurisdicción universal. Existen ocho tratados internacionales sobre actos terroristas.

La Unión Europea ha hecho algo muy peligroso, pero no nuevo. La definición que la UE ha hecho del terrorismo es la misma definición contenida en la Convención Europea contra el terrorismo de 1976, convención adoptada para luchar contra un pequeño grupo de terroristas alemanes. Todos los europeos estuvieron dispuestos a cambiar muchos principios de derecho sólo para arrestar, condenar y encarcelar en condiciones inhumanas a 15 personas. Eso tampoco podemos aceptarlo.

Igual que para el terrorismo, también hay que definir la violencia. El Estado amplía su definición. Existe una violencia desde el Estado y también la violencia como un instrumento en manos de grupos que tratan de cambiar de gobiernos, de movimientos revolucionarios.

Finalmente, un comentario sobre el Plan Colombia que ahora se llama Iniciativa Andina. En enero de 1980, cuando trabajamos en la coordinación de organismos católicos en Centro América, para los derechos humanos, leímos con mucho interés el "Libro Blanco" del presidente Reagan. Básicamente la terminología, la visión, los objetivos no han cambiado. De hecho, el texto del Plan Colombia es un texto de intervención, lo cual es muy peligroso.

Exigibilidad internacional de los DESC

Cuando hablamos de la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hablamos de otra repartición del ingreso, no solo entre las personas y los grupos sociales sino también entre los países. Hay un deber a nivel internacional de los países industrializados de compartir, no se trata sólo de dar un poco del dinero que no utilizamos, tenemos que compartir. Eso es diferente y es parte de los conceptos de derechos humanos, en particular, del derecho al desarrollo.

En la Carta de las Naciones Unidas, los Estados se han comprometido a cooperar con el sistema, uno de cuyos objetivos es el desarrollo y los derechos humanos. A nivel normativo, el dinero que se envía desde Europa es parte de un compromiso legal de los países ricos, pero se necesita mucho más.

Hay factores muy importantes que tienen un impacto negativo para los derechos humanos. El sistema neoliberal es uno de esos factores, pero no es el único. Los países europeos son fundamentalmente racistas, pero sin los europeos también existiría racismo en Africa, en América Latina y en Asia.

Hay una variedad de factores de violación de los derechos humanos. Sería falso pensar que sólo la globlalización -proceso que empezó hace mil años-, un sistema económico, un pueblo o una gran potencia como Estados Unidos, constituyen la única razón para la violación de los derechos humanos. Hay factores mayores.

* Adrien-Claude Zoller. Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, profesor del Instituto Universitario de Altos Estudios Universitarios, director del Servicio en Derechos Humanos, secretario general de Pax Cristi, Ginebra Suiza. Ponencia presentada en el Panel "¿Derechos Humanos desafiados?: Efectos de los intereses políticos y económicos en la implementación del Derecho Internacional", parte del Seminario Internacional Exigibilidad de los Derechos Humanos: Un Enfoque Integral. El uso efectivo de los sistemas y mecanismos internacionales. Quito, febrero 8 2002.

Fuente: Revista Aportes Andinos. Abril 2002 [en línea] http://www.uasb.edu.ec/padh/revista2/articulos/adrienzoller.htm